


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION No. 07508	FECHA: 16 OCT. 2020	PAGINA N°:	

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2021, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

LA SECRETARIA DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto N°1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educación", el Decreto Delegatario 084 del 26 de febrero de 2020, y,

CONSIDERANDO


Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Para ello, entre otros, podrá realizar traslados de Docentes y Directivos Docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisitos de orden legal, que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que, conforme a lo dispuesto en lo establecido en el Artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.4.5.1.2., numeral 1 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", cada entidad certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual deberá desarrollarse de acuerdo al procedimiento dispuesto en las precitadas normas.

Que dentro del proceso dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2. numeral 1º del Decreto 1075 de 2015, se establece como como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 019279 del 9 de octubre el 2020, fijo el Cronograma para la realización del Procesos Ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que, con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio de San José de Cúcuta, la Secretaría de Educación debe convocar al Proceso Ordinario de Traslados, vigencia 2021, en los términos y condiciones señalados en la Resolución No. 019279 del 9 de octubre el 2020, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION NO: 01508	FECHA: 16 OCT. 2020	PAGINA N°:	

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del municipio San José de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes y directivos docentes que tengan derechos de carrera al proceso ordinario de traslado en el Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2021, conforme al siguiente cronograma de actividades establecidas en la Resolución 019279 del 9 de octubre el 2020.

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 13 de octubre de 2020
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta al 16 de octubre de 2020
Publicación en la página web de la entidad de educación certificada y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta 19 de octubre de 2020
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados través de la página web www.semcucuta.gov.co .	Desde el 22 de octubre al 13 de noviembre de 2020
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre del 2020, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 03 al 06 de noviembre de 2020
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 27 de noviembre de 2020
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web www.semcucuta.gov.co .	Del 11 al 18 de diciembre de 2020
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 21 de diciembre de 2020 al 8 de enero del 2021
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 12 de enero del 2021


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION No. 01508	FECHA: 16 OCT. 2020	PAGINA N°:	

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2021, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de permutas libremente convenida entre docentes de diferentes entidades territoriales deberán estar acompañadas de la fotocopia de la cédula de los solicitantes, acto administrativo de nombramiento en propiedad, última resolución de ascenso en el Escalafón docente y certificado de la oficina de control interno disciplinario de la entidad en la que conste que no está en curso en ninguna investigación disciplinaria.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración

N°	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Por obtención de Reconocimiento, Premios Estímulos por la gestión pedagógica	Solo se aceptan reconocimientos acreditados Por la Secretaría de Educación Municipal	30
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.	Entre 3 y 5 años laborando en misma institución educativa urbana	2
		Entre 3 y 5 años laborando en misma institución educativa rural	5
		Entre 6 y 10 años laborando en misma institución educativa urbana	5
		Entre 6 y 10 años laborando en misma institución educativa rural	8
		Entre 11 y 15 años laborando en misma institución educativa urbana	10
		Entre 11 y 15 años laborando en misma institución educativa rural	13

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION No. 01508	FECHA: 16 OCT. 2020	PAGINA N°:	

"POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2021, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZAS CONVOCADAS: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados municipales para el año 2021 son las que se encuentran publicadas en la página WEB de la Entidad. www.semcucuta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN:


1. Podrán participar en el proceso ordinario de traslados los docentes y directivos docentes que se encuentren nombrados en propiedad y hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento educativo en donde se encuentra ubicado.
2. Las solicitudes de traslado de los docentes nombrados bajo el Decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, deben estar acompañadas del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado
3. Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979 deben acompañar su solicitud con el título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: FORMATO DE INSCRIPCIÓN: Adóptese como formato oficial para tramitar la solicitud de traslados en el Municipio, el documento adjunto que forma parte integral de este acto administrativo, el cual se recepcionará y radicará, debidamente diligenciado y con los soportes del caso, solamente en las fechas establecidas para tal fin, del 13 al 27 de noviembre del 2020, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC)** (<http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=27>)

PARÁGRAFO: En todo los casos los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el formulario Único de Traslado establecido por la Secretaría de Educación Municipal, indicando dos (2) opciones de establecimiento educativo para el traslado, siendo la primera opción la mayor preferencia; el cual se puede obtener en forma gratuita a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal www.semcucuta.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: PERMUTAS: Los traslados entre entidades territoriales certificadas solicitados por docentes y directivos docentes, se tramitarán acorde al proceso ordinario y requieren adicionalmente convenio interadministrativo, en el cual convendrá entre otros, las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de permuta, esta no será autorizada ni procederá si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Versión: 1
GESTION ESTRATEGICA		GESTION DE DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATEGICO		FECHA: Junio 2012
Macroproceso		Proceso		Subproceso:
RESOLUCIÓN N°:	01508	FECHA:	16 OCT. 2020	PAGINA N°:

		Entre 16 y 20 años laborando en misma institución educativa urbana	15
		Entre 16 y 20 años laborando en misma institución educativa rural	20
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa urbana	25
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa rural	30
3	Necesidades de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su conyugue o compañero(a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley	Acreditar ubicación de la residencia del Núcleo Familiar, presentar Certificación de la entidad Prestadora de salud a donde se encuentra afiliado(a) el cónyuge o compañero(a) permanente o hijos donde certifique la enfermedad	10


PARÁGRAFO PRIMERO: Para asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que haya docentes con puntajes iguales y opten por la misma plaza vacante para el traslado, obtendrá el primer lugar quien tenga el mayor tiempo de permanencia en la entidad territorial y si el empate persiste tendrá prevalencia quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo en donde se encuentra ubicado (a)

ARTÍCULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2021, será el siguiente:

PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS

El listado de plazas disponibles para traslados se encuentra publicado en la página web de la secretaría de Educación Municipal. www.semcucuta.gov.co

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION N°:	01508	FECHA:	16 OCT. 2020
		PAGINA N°:	

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2021, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE TRASLADO.


Los docente y directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deberán diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslado con los respectivos soportes en la **PLATAFORMA SISTEMA ATENCION AL CIUDADANO (SAC)**, (<http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=27>) de la Secretaría de Educación Municipal, durante los días 13 al 27 de noviembre de 2020. Los soportes que deben anexar son los siguientes:

1. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
2. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado (Docentes Nombrados Bajo el Decreto de profesionalización docente 1278 del 2002)
3. Copia del título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño (para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979)
4. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión **(para docente de otros entes territoriales certificados)**
5. Fotocopia de inscripción en escalafón, reubicación ascenso en el escalafón **(para docente de otros entes territoriales certificados)**
6. Certificado expedido por la oficina de control disciplinario del ente territorial donde labora, certificando que no se está adelantando proceso en su contra **(para docente de otros entes territoriales certificados)**

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario, dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado. No se admitirá dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

ESTUDIO DE LA SOLICITUD

Una vez recepcionada las solicitudes, la Secretaría de Educación Municipal procederá a realizar el estudio correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION No. 07508	FECHA: 16 OCT. 2020	PAGINA N°:	

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2021, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría de Educación Municipal, publicará la lista de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado con la información pertinente, en la fecha estipulada el día 18 de diciembre del 2020 en la página web de la entidad www.semcucuta.gov.co

EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta de conformidad con el resultado del proceso expedirá los Actos Administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes, entre el 21 de diciembre del 2020 al 8 de enero del 2021.


NOTIFICACIONES

Los docentes y directivos docentes trasladados, deberán presentarse dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año lectivo 2021 para su debida notificación.

CONSTANCIA DE INICIO DE LABORES

La constancia de inicio de labores en el nuevo establecimiento educativo deberá ser suscrita por el Directivo Docente correspondiente y entregarse en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del calendario escolar.

ARTÍCULO OCTAVO: La radicación de la solicitud dentro del Proceso Ordinario de Traslados de la vigencia 2021, implica la aceptación de las condiciones fijadas en el presente acto administrativo, lo cual se entiende formalizado con el diligenciamiento del formulario destinado para tal efecto

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION No. 01508	FECHA: 16 OCT. 2020	PAGINA N°:	

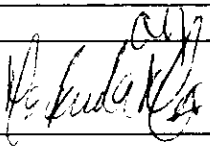
“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2021, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los **16 OCT. 2020**


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LOPEZ
Secretaria de Despacho Secretaría de Educacion Municipal

Elaboró	MARLENY OREGA ALVAREZ	Técnico operativo	
Aprobó	MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO	Subsecretaria de Despacho - Subsecretaria De Desarrollo Del Talento Humano Educativo	
Revisó	LOLA CARVAJAL AGUILAR	Profesional Universitario Especializado - Abogada	

Archivar en 50433